

Liquidador:	Revisor:	20 _____	GOBIERNO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA	20 _____	Número de Serie
Investigado por:		Planilla de Contribución sobre Ingresos 480.2(U) (Corporaciones y sociedades extranjeras y no residentes sujetas a las reglas de fuentes de ingreso realmente relacionado de la Ley 154-2010, según enmendada)			
Fecha _____ / _____ / _____		Año contributivo comenzado el _____ de _____ de _____ y terminado el _____ de _____ de _____			
R M N		Número de Identificación Patronal		PLANILLA: 1 <input type="checkbox"/> ENMENDADA 2 <input type="checkbox"/> COMBINADA 3 <input type="checkbox"/> COMPUESTA	
Nombre del Contribuyente		Clave Industrial		AÑO CONTRIBUTIVO: 1 <input type="checkbox"/> NATURAL 2 <input type="checkbox"/> ECONÓMICO	
Dirección Postal		Número de Teléfono - Extensión () -		3 <input type="checkbox"/> 52-53 SEMANAS: Año contributivo comenzado el _____ DIA / MES / AÑO y terminado el _____ DIA / MES / AÑO	
Lugar de Incorporación u Organización		Fecha de Incorporación u Organización Día ____ / Mes ____ / Año ____		4 <input type="checkbox"/> PERÍODO CORTO: Comenzado el _____ DIA / MES / AÑO y terminado el _____ DIA / MES / AÑO	
Naturaleza de la Industria o Negocio Principal		Código NAICS		Sello de Pago	
Marque el encasillado correspondiente, si aplica		CÁMBIO DE DIRECCIÓN: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Número de Recibo: _____	
1 <input type="checkbox"/> Primera planilla 2 <input type="checkbox"/> Última planilla		SOLICITÓ PRÓRROGA: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Importe: _____	
3 <input type="checkbox"/> Cambio en período (Véanse instrucciones)		Total de Formularios 480.6 EC		Tipo de Entidad para Propósitos de Contribución sobre Ingresos <input type="checkbox"/> Corporación <input type="checkbox"/> Sociedad	
		Correo Electrónico de la Persona Contacto (E-mail)		Indique si es miembro de un grupo de entidades relacionadas <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

PASE A LA PÁGINA 2 PARA DETERMINAR SU REINTEGRO O PAGO.				
Reintegro	1.	CONTRIBUCIÓN PAGADA EN EXCESO (Parte I, línea 12. Indique distribución en las líneas A, B, C y D)	(1)	00
		A) Acreditar a la contribución estimada del próximo año	(1A)	00
		B) Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan	(1B)	00
		C) Aportación al Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico	(1C)	00
		D) A REINTEGRAR	(1D)	00
Pago	2.	TOTAL NO PAGADO DE LA CONTRIBUCIÓN (Parte I, línea 12)	(2)	00
	3.	Menos: Cantidad pagada (a) Con Planilla	(3a)	00
		(b) Intereses (Véanse Instrucciones).....	(3b)	00
		(c) Recargos _____ y Penalidades _____ (Véanse instrucciones)	(3c)	00
	4.	BALANCE PENDIENTE DE PAGO (Línea 2 menos línea 3(a) más líneas 3(b) y 3(c))	(4)	00

JURAMENTO

Yo, el suscribiente (presidente, vicepresidente, tesorero, tesorero auxiliar u otro oficial principal o de finanzas de la corporación a nombre de la cual se hace esta planilla de contribución sobre ingresos), bajo el más solemne juramento y so pena de perjurio, declaro que he examinado la misma (incluyendo anejos y estados que la acompañan), y que según mi mejor conocimiento y creencia es una planilla exacta, correcta y completa, hecha de buena fe, de acuerdo con el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, y sus Reglamentos.

Nombre y Título del Oficial Autorizado

Firma del Oficial Autorizado

Fecha

PARA USO DEL ESPECIALISTA SOLAMENTE

Declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado esta planilla (incluyendo los anejos y estados adjuntos), y a mi mejor conocimiento y creencia, los datos en la misma componen una planilla cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara esta planilla es con relación a la información recibida y ésta puede ser verificada.

Nombre del especialista (Letra de molde)	Marque si es <input type="checkbox"/> especialista por cuenta propia	Número de registro	PARA USO DEL CPA SOLAMENTE	
Nombre de la firma	Código postal		Número de Licencia del CPA	Estampilla del Colegio de CPA
Dirección	Firma del especialista		Número de Estampilla del Colegio de CPA	
		Fecha		

NOTA AL CONTRIBUYENTE
Indique si hizo pagos por la preparación de su planilla: Sí No. Si contestó "Sí", exija la firma y el número de registro del Especialista.

Parte I		Determinación de la Contribución - Corporaciones	
1.	Ingreso neto sujeto a contribución normal (Parte IV, línea 8 o Parte IX, línea 2, según aplique)	(1)	00
2.	Menos: Deducción para fines de la contribución adicional (Marque aquí si viene del Modelo SC 2652 <input type="checkbox"/>)	(2)	00
3.	Ingreso neto sujeto a contribución adicional (Línea 1 menos línea 2)	(3)	00
4.	Contribución normal (Multiplique línea 1 por 18.5%)	(4)	00
5.	Contribución adicional (Véanse instrucciones)	(5)	00
6.	Contribución Total (Sume líneas 4 y 5)	(6)	00
7.	Créditos contributivos (Anejo B Corporación, Parte II, línea 23)	(7)	00
8.	Otros Pagos y Retenciones (Anejo B Corporación, Parte III, línea 11)	(8)	00
9.	Total no pagado de la contribución (Anote la diferencia de la línea 6 menos la suma de las líneas 7 y 8. De lo contrario, si la suma de las líneas 7 y 8 es mayor que la línea 6, tiene un exceso de contribución pagada o retenida y debe reportarlo en la línea 10)	(9)	00
10.	Exceso de contribución pagada o retenida (Véanse instrucciones)	(10)	00
11.	Adición a la Contribución por Falta de Pago de la Contribución Estimada (Anejo T Corporación, Parte II, línea 21)	(11)	00
12.	BALANCE: * Si línea 10 es mayor que la suma de las líneas 9 y 11, usted tiene un sobrepago. Anote la diferencia aquí y en línea 1 de página 1. * Si línea 10 es menor que la suma de líneas 9 y 11, usted tiene un balance pendiente de pago. Anote diferencia aquí y en línea 2, página 1. * Si diferencia entre línea 10 y la suma de líneas 9 y 11 es igual a cero, anote cero aquí y pase a firmar su planilla en la página 1. (12)		00
LA CANTIDAD REFLEJADA EN LA LÍNEA 12 DEBERÁ TRASLADARSE A LA LÍNEA CORRESPONDIENTE DE LA PÁGINA 1.			
Parte II		Participación Distribuible - Sociedades	
		Cantidad	Contribución Retenida
1.	Ingreso neto atribuible a fuentes de Puerto Rico (Parte IV, línea 8 o Parte IX, línea 2, según aplique. Véanse inst.) (1)		00
2.	Crédito por la compra de créditos contributivos (Someta detalle)	(2)	00
Parte III		Determinación de Ingreso Neto de Corporaciones o Sociedades Extranjeras y No Residentes	
1.	Ingreso neto de corporaciones o entidades conducto extranjeras y no residentes (Véanse instrucciones)	(1)	00
2.	Regalías (Véanse instrucciones)	(2)	00
3.	Dividendos (Véanse instrucciones)	(3)	00
4.	Pérdida neta de operaciones (Véanse instrucciones)	(4)	00
5.	Total de ajustes (Sume líneas 2 a la 4)	(5)	00
6.	Ingreso neto de corporaciones o entidades conducto extranjeras y no residentes (Línea 1 menos línea 5)	(6)	00
Parte IV		Computo del Ingreso Neto Atribuible a Fuentes de Puerto Rico	
1.	Ingreso neto de corporaciones o entidades conducto extranjeras y no residentes (Parte III, línea 6)	(1)	00
2.	Factor Propiedad (Parte V, línea 3)	(2)	%
3.	Factor Nómina (Parte VI, línea 3)	(3)	%
4.	Factor Ventas (Parte VII, línea 3)	(4)	%
5.	Factor Compras (Parte VIII, línea 3)	(5)	%
6.	Sume líneas 2 a la 5	(6)	%
7.	Divida línea 6 entre 4	(7)	%
8.	Ingreso Neto Atribuible a Fuentes de Puerto Rico (Multiplique línea 1 por línea 7. En el caso de las corporaciones, transfiera a la Parte I, línea 1. En el caso de entidades conducto, transfiera a la Parte II, línea 1)	(8)	00
Parte V		Determinación Factor Propiedad	
1.	Promedio del valor de la propiedad inmueble y propiedad mueble tangible utilizada en Puerto Rico durante el año contributivo	(1)	00
2.	Promedio del valor de la propiedad inmueble y propiedad mueble tangible utilizada en cualquier lugar durante el año contributivo	(2)	00
3.	Factor Propiedad (Divida línea 1 entre línea 2. Transfiera a la Parte IV, línea 2)	(3)	%
Parte VI		Determinación Factor Nómina	
1.	Total de la compensación pagada o acumulada en Puerto Rico durante el año contributivo	(1)	00
2.	Total de la compensación pagada o acumulada en cualquier lugar durante el año contributivo	(2)	00
3.	Factor Nómina (Divida línea 1 entre línea 2. Transfiera a la Parte IV, línea 3)	(3)	%
Parte VII		Determinación Factor Ventas	
1.	Total de ventas en Puerto Rico durante el año contributivo	(1)	00
2.	Total de ventas en cualquier lugar durante el año contributivo	(2)	00
3.	Factor Ventas (Divida línea 1 entre línea 2. Transfiera a la Parte IV, línea 4)	(3)	%
Parte VIII		Determinación Factor Compras	
1.	Total de compras realizadas en Puerto Rico durante el año contributivo	(1)	00
2.	Total de compras realizadas en cualquier lugar durante el año contributivo	(2)	00
3.	Factor Compras (Divida línea 1 entre línea 2. Transfiera a la Parte IV, línea 5)	(3)	%
Parte IX		Computo del Ingreso Realmente Relacionado con la Industria o Negocio en Puerto Rico (Aplica solo a contribuyentes sujetos a las provisiones del Reg. Art. 1123(f)-4(g))	
1.	Ingreso neto de la venta o intercambio de propiedad mueble manufacturada o producida en parte o en su totalidad, dentro de Puerto Rico (Véanse instrucciones)	(1)	00
2.	Ingreso Realmente Relacionado con la Industria o Negocio Dentro de Puerto Rico (Multiplique línea 1 por 50%. En el caso de corporaciones, transfiera a la Parte I, línea 1. En el caso de entidades conducto, transfiera a la Parte II, línea 1)	(2)	00

Anejo I (CU)

Rev. 05.21



SOCIO O MIEMBRO PLANILLA COMPUESTA

(Para rendirse con el Formulario 482(C) o Formulario 480.2(U))

20____

Año contributivo comenzado el ____ de ____ de ____ y terminado el ____ de ____ de ____

Nombre	Número de Identificación del Contribuyente
Dirección	Circunstancias Personales (Individuos)
	Ciudadano de los Estados Unidos: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No Si contestó "Sí": Exenciones Personales (1 si es soltero, 2 si es casado) _____ Número de dependientes _____
	Otro Contribuyente
Tipo de Entidad: <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Sociedad <input type="radio"/> Otro _____ Lugar de Incorporación u Organización _____	

El que suscribe, bajo penalidad de perjurio, debidamente juramentado, certifica y acuerda lo siguiente:

1. Mi nombre, número de identificación patronal, dirección, circunstancias personales o el lugar de incorporación son los indicados arriba.
2. Si es un individuo, no fui residente de Puerto Rico durante algún momento del año contributivo indicado en este formulario.
3. Soy socio o miembro de la entidad conducto que se describe en la línea 4.
4. Nombre de la Entidad: _____
 Número de Identificación Patronal de la Entidad: _____
 Dirección de la Entidad : _____

 Tipo de Entidad: Sociedad
 Compañía de Responsabilidad Limitada
 Porcentaje de participación del contribuyente en los ingresos, ganancias o pérdidas de la entidad: _____ %
5. El tipo de ingreso para el cual aplica esta declaración jurada y acuerdo es:
 Ingreso de Puerto Rico derivado por una Sociedad, distribuido o sin distribuir
 Ingreso de Puerto Rico derivado por una Compañía de Responsabilidad Limitada que tributa como Sociedad, distribuido o sin distribuir
6. No tengo otra fuente de ingreso de Puerto Rico ni otra fuente de ingreso tributable en Puerto Rico diferente a la entidad descrita en la línea 4.
7. Estoy de acuerdo a que se me incluya en la planilla compuesta a ser rendida por la entidad descrita en la línea 4, y a que cualquier reintegro que resulte de la misma se desembolse a dicha entidad.
8. Estoy de acuerdo en desacuerdo de tributar a una tasa contributiva fija de 30% sobre mi participación en el ingreso realmente relacionado a un negocio en Puerto Rico, conforme a la Ley 154 de 25 de octubre de 2010, según enmendada.
9. Esta declaración jurada aplica para el año contributivo indicado en este formulario.

El que suscribe entiende que cualquier declaración falsa contenida en el presente documento podría estar sujeto a multa, encarcelamiento o ambos.

Bajo pena de perjurio, declaro que he examinado esta delcaración jurada y acuerdo, y a mi mejor entender, es verdadera, correcta y completa.

Firma del socio, miembro o agente autorizado	Fecha
Nombre del agente autorizado (Letra de molde)	Título

Si es un socio corporativo, favor indicar nombre y título de la persona que firma la declaración jurada.



PLANILLA CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS

FORM 480.2(U)

Rev. 08.23

INSTRUCCIONES

¿QUIÉN TIENE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR ESTA PLANILLA?

Esta planilla debe ser rendida por cualquier corporación o sociedad extranjera no residente sujeta a las reglas de fuentes de ingreso realmente relacionado de la Ley 154-2010, según enmendada (Ley 154) (la RFIRR) para determinar la porción de su ingreso neto total que se trata como ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

¿CUÁNDO Y DÓNDE DEBE RENDIRSE?

Esta planilla deberá rendirse no más tarde del decimoquinto día (15) del sexto mes (6) siguiente al cierre del año contributivo.

La planilla se debe rendir en el Departamento de Hacienda, Negociado de Procesamiento de Planillas, localizado en el Paseo Covadonga Núm. 10, Edificio Intendente Ramírez en el Viejo San Juan, o enviarse por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
PO BOX 9022501
SAN JUAN PR 00902-2501

También se puede entregar en cualquier Colecturía de Rentas Internas.

PRÓRROGA AUTOMÁTICA PARA RENDIR LA PLANILLA

Se concederá una prórroga automática de seis (6) meses para rendir la planilla si se solicita no más tarde de la fecha prescrita para rendir la misma. Esto se hará mediante el Modelo SC 2644.

Una prórroga para rendir la planilla no extiende el tiempo para el pago de la contribución o cualquier plazo de la misma.

OBLIGACIÓN DE PAGAR CONTRIBUCIÓN ESTIMADA

Toda corporación o sociedad sujeta a la RFIRR (esté o no dedicada a industria o negocio en Puerto Rico) debe cumplir con los requisitos de pago de contribución estimada de las Secciones 1061.23 y 1062.07(b) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), respectivamente.

Los pagos de la contribución estimada bajo la RFIRR se realizarán electrónicamente **únicamente** a través del Sistema Unificado de Rentas Internas ("SURI"). Cualquier saldo adeudado al final del año contributivo deberá depositarse en o antes del día 15 del sexto mes siguiente al cierre del año contributivo, junto con esta planilla o la solicitud de prórroga automática (Modelo SC 2644).

ENCABEZAMIENTO DE LA PLANILLA

Deberá indicar las fechas en que comienza y termina el año contributivo en el espacio provisto en el encabezamiento bajo el título de la planilla. En el encasillado de Año Contributivo deberá marcar la alternativa aplicable. Si es un año de 52 a 53 semanas, deberá anotar las fechas en que comienza y termina el año contributivo en el espacio provisto para ello. De igual forma, en caso de que la entidad presente una planilla por un período menor a doce meses, deberá indicar la fecha en que comienza y termina el año contributivo.

Ingrese el nombre, la dirección postal, el número de teléfono y el número de identificación patronal federal del contribuyente en los espacios indicados en la declaración.

El número de identificación patronal es requerido para procesar la planilla.

Si el contribuyente es una entidad extranjera que no tiene o no desea solicitar un número de identificación patronal federal, entonces deberá solicitar un número de identificación patronal al Departamento de Hacienda de Puerto Rico completando el Registro de Grupo Controlado a través de la cuenta en SURI. Para obtener información sobre el registro de Miembro No Residente sin Número de Identificación Patronal, consulte la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-18, Parte II-B-4-(v).

Indique la fecha y lugar de incorporación u organización, según corresponda, la naturaleza de industria o negocio (actividad comercial principal). **Utilice la lista de códigos industriales proporcionada en la página 5, para facilitar la descripción de la actividad comercial e ingrese el código industrial correspondiente.**

Marque el encasillado correspondiente si la entidad es un Gran Contribuyente, según la Sección 1010.01(a)(35) del Código. Para propósitos de determinar el volumen de negocios requerido en el inciso (G) de dicha sección, se determinará el volumen de negocios agregado de todos los miembros del grupo de entidades relacionadas, según dicho término se define en la Sección 1010.05.

Marque el encasillado aplicable si es la primera o la última planilla que presenta y si ha solicitado cambio en período durante el año contributivo. Además, proporcione la dirección de correo electrónico de la persona de contacto del contribuyente en el espacio provisto.

Si el contribuyente desea proporcionar un cambio de dirección, a partir de la fecha de radicación de la planilla, marque el encasillado que corresponda y anote la nueva dirección en forma clara y legible en la planilla. También puede cambiar su dirección en cualquier momento del año a través de su cuenta en SURI siguiendo los pasos que se detallan a continuación: (i) Inicie sesión en su cuenta de SURI; (ii) En el menú *Nombres y Direcciones*, seleccione la dirección que desea cambiar y haga clic en el enlace "Cambiar esta dirección"; (iii) Ingrese la nueva dirección y haga clic en el enlace "Verificar dirección"; (iv) Una vez validada la dirección, haga clic en la opción "Siguiente" para continuar con la siguiente pantalla; (v) En la pantalla "Revisar y enviar", asegúrese de hacer clic en el enlace "Enviar". El sistema le proporcionará un número de confirmación de la solicitud de cambio de dirección. Le recomendamos que mantenga este número en sus registros.

Si no tiene una cuenta en SURI, y aún no tiene que rendir la planilla, debe notificar cualquier cambio de dirección mediante el Modelo SC 2898 (Cambio de Dirección). Dicho formulario está disponible en nuestra página de internet: www.hacienda.pr.gov.

Marque el encasillado que corresponda si se trata de una planilla enmendada o si se está radicando como Planilla de Corporación Compuesta o Planilla Combinada de los Socios, según se describe en la Determinación Administrativa Núm. 12-12 del 8 de agosto de 2012.

Indique el tipo de entidad para efectos de contribución sobre ingresos marcando el encasillado correspondiente. Asimismo, indique el número de grupo controlado asignado por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Este es un campo obligatorio. Debe ingresar el número de grupo controlado o no se procesará la planilla. Para obtener información sobre el registro y la administración de todos los grupos de entidades relacionadas, consulte la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 20-18 del 6 de marzo de 2020 ("CC RI 20-18").

En el caso de sociedades, anote el total de los Formularios 480.6 EC (Declaración Informativa - Entidad Conducto) incluidos con la planilla. Con esta planilla deberá acompañarse copia de todos los Formularios 480.6 EC remitidos a cada uno de los socios de la sociedad.

Para información adicional sobre la obligación de radicación de sociedades con socios no residentes, refiérase a la Determinación Administrativa Núm. 12-07 del 14 de marzo de 2012.

REINTEGRO

Línea 1 - Contribución pagada en exceso

Si la suma de las líneas 9 y 11, Parte I es menor que la línea 10, traslade a esta línea la cantidad de la línea 12 e indique la distribución entre la línea 1A (A acreditar a la contribución estimada del próximo año), 1B (Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan), 1C (Aportación al Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico) o 1D (A reintegrar), a opción del contribuyente.

PAGO**Línea 2 - Total no pagado de la contribución**

Si la suma de las líneas 9 y 11 de la Parte I es mayor que la línea 10, anote la cantidad de la línea 12 en esta línea.

Línea 3 - Cantidad pagada con planilla

Haga el cheque o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda. Indique el número de identificación patronal y el Formulario 480.2(U). Si paga en efectivo, puede hacerlo en cualquiera de nuestras Colecturías de Rentas Internas. Asegúrese de obtener un recibo oficial del Cobrador en el momento del pago.

Si rindió la planilla después de la fecha establecida para la radicación o solicitó una prórroga, pero no pagó la cantidad total adeudada, deberá computar los intereses y recargos aplicables desde la fecha establecida para la radicación de la planilla hasta la fecha en que radicó la misma.

INTERESES, RECARGOS Y PENALIDADES**Intereses**

El Código dispone que se paguen intereses a razón del 10% anual sobre cualquier balance de contribución que resulte pendiente de pago a la fecha de su vencimiento.

Recargos

En caso de que proceda el pago de intereses, se impondrá un recargo equivalente al 5% de la cantidad adeudada, si la demora en el pago excede de 30 días, pero no más de 60 días; o el 10% de la cantidad adeudada, si la demora en el pago excede de 60 días.

Penalidades

El Código impone una penalidad progresiva de 5% hasta 25% del importe total de la contribución por radicación tardía, a menos que pueda demostrar una causa razonable para la demora. Así también, cualquier persona obligada por el Código a rendir una planilla, declaración, certificación o informe, que deje de rendir dicha planilla, declaración, certificación o informe, dentro del término o términos fijados por el Código o por reglamentos, además de estar sujeto a otras penalidades, incurrirá en delito menos grave.

En aquellos casos en que cualquier persona voluntariamente dejare de rendir dicha planilla, declaración, certificación o informe (dentro de los términos fijados por el Código o por reglamentos) con la intención de evadir o derrotar cualquier contribución impuesta por el Código, además de otras penalidades, incurrirá en un delito grave de tercer grado.

FIRMA Y JURAMENTO DE LA PLANILLA

En el caso de corporaciones, la planilla debe estar firmada por el presidente, vicepresidente, tesorero, tesorero auxiliar u otro oficial principal o de finanzas de la corporación. En el caso de sociedades, la planilla deberá ser firmada por el socio gerente o principal oficial de la sociedad.

PAGO POR LA PREPARACIÓN DE LA PLANILLA

Indique si se realizaron pagos para la preparación de la planilla y asegúrese de que el especialista firme la declaración e incluya su número de registro de especialista.

EL CÓDIGO DISPONE SANCIONES CIVILES Y PENALES A AQUELLOS ESPECIALISTAS EN PLANILLAS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS QUE NO PRESENTEN ESTA INFORMACIÓN O QUE NO CUMPLAN CON OTROS REQUISITOS LEGALES.

El especialista debe declarar bajo pena de perjurio que examinó la declaración y, a su mejor conocimiento y creencia, la planilla es correcta y completa. Si la planilla es preparada por un Contador Público Autorizado (CPA) o por una firma de CPA debidamente inscrita como especialista, deberá incluir el número de registro y estar firmada por la persona autorizada.

PARTE I – CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN – CORPORACIONES**Línea 2 - Dedución para fines de la Contribución Adicional**

La deducción de la contribución adicional de \$25,000 debe distribuirse entre todos los miembros de un grupo de corporaciones relacionadas, es decir, un grupo de entidades relacionadas que son poseídas en un 50% o más, directa o indirectamente, por la misma persona o personas, incluida cualquier corporación extranjera que se dedica, o se considera que se dedica, a industria o negocio en Puerto Rico. Si una corporación es miembro componente de un grupo de entidades relacionadas al 31 de diciembre, el crédito concedido a dicha corporación para el año contributivo que incluya dicho 31 de diciembre, será una cantidad igual a \$25,000 distribuidos entre las corporaciones que sean miembros componentes del grupo o cantidad aplicable según el plan de prorrateo. El grupo de entidades relacionadas deberá presentar el Modelo SC 2652 donde se informará la distribución de la deducción. Este formulario debe ser radicado electrónicamente a través de SURI.

Para información adicional refiérase a la Determinación Administrativa Núm. 14-07 del 12 de marzo de 2014 y CC RI 20-18.

Línea 4 - Contribución Normal

Se impondrá, cobrará y pagará una contribución de 18.5% del ingreso neto sujeto a contribución normal de toda corporación. Multiplique la línea 1 por 18.5% y anote el resultado en esta línea.

Línea 5 - Contribución Adicional

Multiplique la línea 3 por la tasa contributiva aplicable de acuerdo con la siguiente tabla y anote el resultado en esta línea.

Tabla para el Cómputo de la Contribución Adicional para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2012.

Si el ingreso sujeto a contribución adicional es:	La contribución será:
No mayor \$75,000	5%
En exceso de \$75,000, pero no en exceso de \$125,000	\$3,750 más 15% del exceso de \$75,000
En exceso de \$125,000, pero no en exceso de \$175,000	\$11,250 más 16% del exceso de \$125,000
En exceso de \$175,000, pero no en exceso de \$225,000	\$19,250 más 17% del exceso de \$175,000
En exceso de \$225,000, pero no en exceso de \$275,000	\$27,750 más 18% del exceso de \$225,000
En exceso de \$275,000	\$36,750 más 19% del exceso de \$275,000

Línea 9 - Total no pagado de la contribución

Reste la suma de las líneas 7 y 8 de la línea 6 y anote la diferencia en esta línea. De lo contrario, si la suma de las líneas 7 y 8 es mayor que la línea 6, tiene un exceso de contribución pagada o retenida que deberá anotar en la línea 10.

Línea 10 - Exceso de contribución pagada o retenida

Si la suma de las líneas 7 y 8 es mayor que la línea 6, anote la diferencia en esta línea.

PARTE II - PARTICIPACIÓN DISTRIBUIBLE - SOCIEDADES**Línea 1 - Contribución Retenida**

Toda sociedad no residente que deba radicar este formulario deberá cumplir con el requisito de retención impuesto por la Sección 1062.07 del Código. Así, la

sociedad no residente está obligada a retener y depositar el 30% de la participación distributable estimada de sus socios en las partidas de ingresos de la sociedad. Los pagos se realizarán durante el año contributivo en forma trimestral a través de la cuenta en SURI. Cualquier balance adeudado al final del año contributivo deberá depositarse en o antes del día 15 del sexto mes siguiente al cierre del año contributivo, junto con esta planilla o la solicitud de prórroga automática (Modelo SC 2644). Todas las corporaciones sujetas al RFIRR, incluyendo aquellas sujetas a la RFIRR en virtud de ser socio o miembro de una sociedad (ya sea que se dedique o no a industria o negocio en Puerto Rico) deben cumplir con los requisitos de pago de contribución estimada de la Sección 1061.23 del Código. Los pagos de contribución estimada bajo la RFIRR se realizarán a través de la cuenta en SURI.

En esta columna anote la contribución retenida del 30% durante el año sobre la participación distributable de los socios en los ingresos de la sociedad, así como cualquier cantidad pagada con la solicitud de prórroga automática (Modelo SC 2644) para esta planilla.

Línea 2 - Crédito por la compra de créditos contributivos

Anote aquí la cantidad de créditos contributivos adquiridos por la sociedad durante el año. Tenga en cuenta que la sociedad, así como sus socios, están sujetos a las limitaciones impuestas al inversionista de quien se adquirieron los créditos con respecto a los años contributivos en los que se puede reclamar el crédito contributivo y la cantidad máxima de crédito que se puede reclamar cada año contributivo.

La sociedad deberá acompañar con la planilla un anejo detallando el tipo de crédito, monto y la fecha en que se adquirió el crédito.

PARTE III - DETERMINACIÓN DE INGRESO NETO DE CORPORACIONES O SOCIEDADES EXTRANJERAS Y NO RESIDENTES

Línea 1 - Anote la totalidad del ingreso neto determinado basado en los principios de las leyes de contribución sobre ingresos de la jurisdicción en la cual se organiza o crea la corporación o sociedad extranjera no residente, si las leyes de contribución sobre ingresos de dicha jurisdicción imponen contribución sobre ingresos netos. Es necesario que presente copia de la planilla de contribución sobre ingresos presentada en dicha jurisdicción. Las corporaciones y sociedades que deben presentar el Formulario 1120 o el Formulario 1065 de Estados Unidos deben enviar una copia de dichos formularios, según corresponda. Las corporaciones que se incluyen en una planilla federal de contribución sobre ingresos consolidada de Estados Unidos deben presentar un Formulario 1120 proforma. No es necesario incluir los anejos al Formulario 1120 o al Formulario 1065. Si las partidas se determinaron en una moneda extranjera, dichas partidas deben convertirse a dólares estadounidenses en la fecha de pago. Se deberá acompañar con la planilla un anejo que indique la conversión a dólares de los Estados Unidos.

En cualquier otro caso, la totalidad del ingreso neto se determinará a base de los principios del Código de Puerto Rico. Cuando un contribuyente deba computar todo su ingreso neto basado en el Código de Puerto Rico (porque su jurisdicción de organización no impone una contribución con base en el ingreso neto), el contribuyente deberá preparar una planilla pro forma de Puerto Rico y reflejar en esta línea la totalidad del ingreso neto de dicha planilla pro forma. Se debe incluir una copia de la planilla pro forma con la declaración. Asegúrese de etiquetarlo como "PLANILLA PRO FORMA". La planilla pro forma no necesita ser notariada ante un notario público.

Línea 2 - Anote la cantidad de cualquier regalía incluida en la línea 1, que estuvo sujeta a contribución en Puerto Rico durante el año contributivo, neta de cualquier deducción directa o indirectamente atribuible o asignable a cualquiera de dichas regalías.

Línea 3 - Anote la cantidad de cualquier dividendo incluido en la línea 1, que haya sido recibido durante el año contributivo de otro miembro del grupo controlado, que provenga de ganancias y beneficios devengados en Puerto Rico por una persona que fabrique o produzca propiedad tangible en su totalidad o en parte en Puerto Rico o provee servicios de manufactura en Puerto Rico.

Línea 4 - Anote la cantidad de cualquier pérdida neta en operaciones arrastrables que surgieron en años en que el contribuyente estuvo sujeto a las disposiciones de la Sección 1123(f) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,

según enmendado, siempre que la jurisdicción en la que se encuentra organizada el contribuyente impone un impuesto sobre ingresos del contribuyente y que el contribuyente cumple con todas las limitaciones impuestas por esa jurisdicción sobre el uso de las pérdidas netas en operaciones.

PARTE IV - COMPUTO DEL INGRESO NETO ATRIBUIBLE A FUENTES DE PUERTO RICO

Línea 8 - En el caso de contribuyentes para los cuales el Secretario haya aprobado un método alternativo de asignación para el año contributivo bajo el Artículo 1123(f)-4(f) del Reglamento Número 6257 aprobado el 29 de diciembre de 2010 (Reglamento 6257), anote el ingreso neto atribuible a fuentes de Puerto Rico computado bajo el método alternativo en esta línea. Incluya copia de la determinación administrativa emitida por el Secretario, así como una declaración separada que muestre el cómputo del ingreso de fuentes de Puerto Rico a base del método alternativo de asignación aprobado.

PARTE V - DETERMINACIÓN FACTOR PROPIEDAD

Línea 1 - Anote el valor promedio de la propiedad mueble tangible e inmueble poseída y usada o alquilada y usada por la corporación o sociedad extranjera no residente en Puerto Rico durante el año contributivo.

El valor promedio de la propiedad se determinará promediando el valor al principio y al final del año contributivo. Sin embargo, se debe utilizar el promedio de los valores mensuales durante el año contributivo si se requiere razonablemente para reflejar adecuadamente el valor promedio de la propiedad de la corporación o sociedad extranjera no residente.

Los bienes propiedad de una corporación o sociedad extranjera no residente se valorarán a su costo original más el costo de las adiciones y mejoras.

La propiedad arrendada por la corporación o sociedad extranjera no residente se valorará en ocho veces la tasa anual de arrendamiento pagada por la corporación o sociedad extranjera no residente.

El valor de la propiedad mueble tangible utilizada dentro y fuera de Puerto Rico se incluirá en esta línea en la medida de su utilización en Puerto Rico. El alcance de dicha utilización se determinará multiplicando el valor total de dicha propiedad por una fracción cuyo numerador sea el número de días de ubicación física de la propiedad en Puerto Rico durante el año contributivo y cuyo denominador sea el número de días de ubicación física de la propiedad en todas partes durante el año contributivo. El número de días de ubicación física de la propiedad puede determinarse sobre una base estadística o por cualquier otro método razonable aceptable para el Secretario.

Línea 2 - Anote el valor promedio de la propiedad mueble tangible e inmueble, poseída y usada o alquilada y usada por la corporación o sociedad extranjera no residente en todas partes durante el año contributivo.

PARTE VI - DETERMINACIÓN FACTOR NÓMINA

Línea 1 - Anote la cantidad total pagada o acumulada en Puerto Rico durante el año contributivo por la corporación o sociedad extranjera no residente por compensación.

La compensación incluye todos los montos pagados por los servicios prestados, incluidas las bonificaciones, las asignaciones de vacaciones y los beneficios complementarios.

La compensación se paga o se acumula en Puerto Rico cuando:

- el servicio del empleado se realiza total o predominantemente dentro de Puerto Rico;
- parte del servicio se realiza en Puerto Rico y la base de operaciones, o, si no hubiere base de operaciones, el lugar desde donde se dirige o controla el servicio, está en Puerto Rico; o la base de operaciones o el lugar desde el cual se dirige o controla el servicio no está en ningún estado de los Estados Unidos o país extranjero en el que se realiza alguna parte del servicio, pero la residencia del empleado está en Puerto Rico.

Línea 2 - Ingrese la cantidad total pagada o acumulada por compensación en todas partes durante el año contributivo por la corporación o sociedad extranjera no residente.

jurisdicción en la que se organiza o crea el contribuyente. Si dicha jurisdicción no impone una contribución a base de ingreso neto, el contribuyente deberá preparar una planilla pro forma de contribución sobre ingresos de Puerto Rico. Se debe incluir una copia de la planilla pro forma con la declaración. Asegúrese de etiquetarlo como "PLANILLA PRO FORMA". La planilla pro forma no necesita ser notarizada ante un notario público.

PARTE VII - DETERMINACION FACTOR VENTAS

Línea 1 - Anote el total de ventas de la corporación o sociedad extranjera no residente en Puerto Rico durante el año contributivo. *Las ventas de propiedad mueble tangible* son en Puerto Rico si el comprador recibe dicha propiedad en Puerto Rico. En el caso de entrega por medio de transporte público u otro medio de transporte, el lugar en el que dichos bienes se entregan a dicho transporte público se considerará como el lugar en el que dichos bienes son recibidos por el comprador. La entrega directa en Puerto Rico, que no sea para propósitos de transporte, a una persona o firma designada por un comprador, constituye entrega al comprador en Puerto Rico, y la entrega directa fuera de Puerto Rico a una persona o firma designada por el comprador no constituye entrega al comprador en Puerto Rico, independientemente de donde pase el título, u otras condiciones de venta.

Las ventas, que no sean ventas de propiedad mueble tangible, son en Puerto Rico si la actividad generadora de ingresos se realiza en Puerto Rico, o la actividad generadora de ingresos se realiza tanto dentro como fuera de Puerto Rico y se realiza una mayor proporción de la actividad generadora de ingresos en Puerto Rico que en cualquier otro estado de los Estados Unidos o país extranjero, a base de los costos de ejecución.

Línea 2 - Anote las ventas totales de la corporación o sociedad extranjera no residente en todas partes durante el año contributivo, en la medida en que dichas ventas se utilicen para producir ingresos.

Para información adicional favor referirse al Reglamento 6257, el Boletín Informativo Núm. 11-08 y la Determinación Administrativa Núm. 12-12 de 8 de agosto de 2012.

PARTE VIII - DETERMINACIÓN FACTOR COMPRAS

Línea 1 - Anote el total de compras de la corporación o sociedad extranjera no residente en Puerto Rico durante el año contributivo.

Las compras de propiedad mueble tangible son en Puerto Rico si dicha propiedad es fabricada o producida en Puerto Rico por un miembro del grupo controlado que incluye al comprador, ya sea que dichas compras se hagan directa o indirectamente del fabricante o productor, siempre que, sin embargo, en ningún caso las compras de propiedad tangible se considerarán compras de propiedad fabricada o producida en Puerto Rico a menos que la propiedad sea fabricada o producida en su totalidad o en parte en Puerto Rico dentro del significado del Artículo 1123(f)-4(d)(2) del Reglamento 6257. Además, refiérase al Artículo 1123(f)-4(d)(3) del Reglamento 6257 para determinar si las compras de propiedad mueble tangible que no es manufacturada o producida en su totalidad o en parte en Puerto Rico por un miembro del grupo controlado que incluye al comprador se consideran como compras de propiedad mueble tangible en Puerto Rico.

Las compras que no sean compras de propiedad mueble tangible son en Puerto Rico si la actividad generadora de ingresos del vendedor se realiza en Puerto Rico, o la actividad generadora de ingresos del vendedor se realiza tanto dentro como fuera de Puerto Rico y una mayor proporción de la actividad generadora de ingresos se realiza en Puerto Rico que en cualquier estado de los Estados Unidos o país extranjero, a base de los costos de ejecución.

Línea 2 - Anote el total de compras de la corporación o sociedad extranjera no residente en todas partes durante el año contributivo, en la medida en que dichas compras se utilicen para producir ingresos.

PARTE IX - COMPUTO DEL INGRESO REALMENTE RELACIONADO CON LA INDUSTRIA O NEGOCIO EN PUERTO RICO

Esta parte deberá ser completada por aquellos contribuyentes sujetos a las disposiciones del Artículo 1123(f)-4(g) del Reglamento 6257 o aquellos cuyo método alternativo conforme al Artículo 1123(f)-4(f) del Reglamento 6257 se basa en el método de asignación del Artículo 1123(f)-4(g).

Línea 1 - Anote la porción del ingreso del contribuyente proveniente de la venta o permuta fuera de Puerto Rico de propiedad mueble manufacturada o producida en todo o en parte dentro de Puerto Rico neta de cualquier gasto directa o indirectamente asignado a este ingreso. Se debe incluir con la declaración un detalle adicional que muestre el cálculo de la cantidad ingresada en esta línea. Acompañar copia de la planilla de contribución sobre ingresos radicada en la

CÓDIGOS INDUSTRIALES

11 Agricultura, cultivo, pesca y caza	3212 Fabricación de laminados y aglutinados de madera	42 Comercio al por mayor
111 Cultivo de granos y semillas oleaginosas	3222 Fabricación de productos de papel y cartón	4211 Vehículos de motor, partes y accesorios
112 Cultivo de hortalizas	3231 Impresión e industrias conexas	4212 Muebles
113 Cultivo de frutas y nueces	3241 Manufactura de productos de petróleo y carbón	4213 Materiales de construcción
114 Cultivo en invernaderos y viveros, y floricultura	3251 Fabricación de productos químicos básicos	4214 Equipo profesional y comercial
119 Otros cultivos	3252 Fabricación de hules, resinas y fibras químicas	4215 Metales y minerales (excepto petróleo)
121 Explotación de bovinos	3253 Fabricación de fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4216 Artículos eléctricos
122 Explotación de porcinos	3254 Fabricación de productos farmacéuticos	4217 Artículos de ferreterías, plomería y calefacción
123 Explotación avícola	3255 Fabricación de pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores	4218 Maquinaria y equipo
124 Explotación de ovinos y caprinos	3256 Fabricación de jabones, limpiadores y preparaciones de tocador	4219 Bienes duraderos misceláneos
125 Acuicultura animal	3259 Fabricación de otros productos químicos	4221 Papel y productos de papel
132 Viveros forestales y recolección de productos forestales	3261 Fabricación de productos de plástico	4222 Artículos de farmacias
133 Tala de árboles	3262 Fabricación de productos de hule	4223 Trajes, pulseras y otros
141 Pesca	3271 Fabricación de productos a base de arcillas y minerales refractarios	4224 Comestibles y productos relacionados
142 Caza y captura	3272 Fabricación de vidrio y productos de vidrio	4225 Productos de fíncas
151 Servicios relacionados con la agricultura	3273 Fabricación de cemento y productos de concreto	4226 Productos químicos y relacionados
152 Servicios relacionados con la ganadería	3274 Manufactura de piedra caliza y yeso	4227 Productos de petróleo y sus derivados
153 Servicios relacionados con los productos forestales	3279 Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos	4228 Vinos, cervezas y licores
21 Minería	3311 Industria básica del hierro y del acero	44-45 Comercio al por menor
2121 Minería de carbón mineral	3312 Fabricación de productos de hierro y acero de material comprado	4411 Dealers de automóviles
2122 Minería de minerales metálicos	3313 Producción y procesamiento de aluminio	4412 Otro tipo de dealers de vehículos de motor
2123 Minería de minerales no metálicos	3314 Industrias de metales no ferrosos, excepto aluminio	4413 Tiendas de piezas y gomas de automóviles
2131 Servicios relacionados con la minería	3315 Moldeo por fundición de piezas metálicas	4421 Mueblerías
22 Electricidad, agua y gas natural	3321 Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	4422 Tiendas de muestras de muebles
2211 Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica	3322 Fabricación de herramientas de mano sin motor y utensilios de cocina metálicos	4431 Tiendas de equipos electrónicos
2212 Distribución de gas natural	3323 Fabricación de estructuras metálicas y productos de herrería	4441 Ferreterías
2222 Distribución de aguas	3324 Fabricación de calderas, tanques y envases metálicos	4442 Tiendas de equipos de jardinerías
23 Construcción	3325 Fabricación de herrajes y cerraduras	4451 Tiendas de comestibles
2331 Segregación de tierras y desarrollo de tierras	3326 Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	4452 Tiendas de comidas especializadas
2333 Construcción de edificios no residenciales	3327 Maquinado de piezas metálicas y fabricación de tornillos	4453 Tiendas de ventas de vinos, cervezas y licores
2341 Construcción de autopistas, carreteras, puentes y túneles	3328 Recubrimientos y terminados metálicos	4461 Comercio de artículos de salud y cuidado personal
2349 Otro tipo de construcción pesada	3329 Fabricación de otros productos metálicos	4471 Estaciones de gasolina
2351 Contratista de plomería y aire acondicionado	3331 Fabricación de maquinaria y equipo para la agricultura, construcción y minería	4481 Tiendas de ropa
2352 Contratista de pintura de edificios	3332 Fabricación de maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	4483 Tiendas de equipo de viaje, artículos de cuero y joyerías
2355 Carpintería y contratistas de pisos	3333 Fabricación de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	4511 Tiendas de efectos deportivos, pasatiempos (hobby) e instrumentos musicales
2356 Contratistas de sellado de techo, tejas y planchas de metal en hoja de cemento	3335 Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmeccánica	4512 Tiendas de libros, revistas y música
2357 Contratistas de industria de cemento	3336 Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	4521 Tiendas por departamentos
2358 Contratista de perforación de pozos de agua	3339 Fabricación de computadora y equipo para la industria en general	4529 Otras tiendas de mercadería en general
2359 Otros contratistas	3341 Fabricación de computadoras y equipo periférico	4531 Floristas
31-33 Manufactura	3342 Fabricación de equipo de comunicación	4532 Tiendas de artículos de oficina y de regalos
3111 Elaboración de alimentos para animales	3343 Fabricación de equipo de audio y de video	4533 Tiendas de mercadería usada
3112 Molienda de granos y de semillas oleaginosas	3344 Fabricación de semiconductores y otros componentes electrónicos	4539 Otras tiendas de comercio
3113 Elaboración de azúcar, chocolates, dulces y similares	3345 Fabricación de instrumentos de navegación, medición, médicos y de control	4541 Ventas electrónicas y por catálogos
3115 Elaboración de productos lácteos	3346 Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	4542 Operadores de máquinas vendedoras
3116 Matanza de animales y procesamiento de carne	3351 Fabricación de accesorios de iluminación	4543 Establecimientos de ventas directas
3117 Preparación y envasado de pescados y mariscos	3352 Fabricación de aparatos eléctricos de uso doméstico	48-49 Transportes y almacenamiento
3118 Elaboración de productos de panadería y tortillas	3353 Fabricación de equipo de generación y distribución de energía eléctrica	4811 Transporte aéreo regular
3119 Otras industrias alimentarias	3359 Fabricación de otros equipos y accesorios eléctricos	4812 Transporte aéreo no regular
3121 Industria de las bebidas	3361 Fabricación de automóviles y camioneros	4821 Transporte por ferrocarril
3122 Industria del tabaco	3362 Fabricación de carrocerías y remolques	4831 Transporte marítimo
3132 Fabricación de telas	3363 Fabricación de partes para vehículos automotores	4832 Transporte por aguas interiores
3133 Acabado y recubrimiento de textiles	3364 Fabricación de equipo aeroespacial	4841 Camiones de carga general
3141 Confeción de alfombras, blancos y similares	3365 Fabricación de equipo ferroviario	4842 Auto transporte de carga especializada
3149 Confeción de otros productos textiles, excepto prendas de vestir	3366 Fabricación de embarcaciones	4851 Transporte colectivo de pasajeros urbano y suburbano
3151 Tejido de prendas de vestir de punto	3369 Fabricación de otro equipo de transporte	4852 Transporte de pasajeros interurbano y rural
3152 Confeción de prendas de vestir	3371 Fabricación de muebles y gabinetes de casa y oficina	4853 Servicio de taxis y limusinas
3159 Confeción de accesorios de vestir	3372 Fabricación de muebles de oficina y estantería	4855 Alquiler de autobuses con chófer
3161 Curtido y acabado de cuero y piel	3379 Fabricación de productos relacionados con los muebles	4859 Otro transporte terrestre de pasajeros
3162 Fabricación de calzado	3391 Fabricación de equipo y material para uso médico, dental y para laboratorio	4861 Transporte de petróleo crudo por ductos
3169 Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	3399 Manufactura misceláneas	4862 Transporte de gas natural por ductos
3211 Aserrado y conservación de la madera		

4871	Transporte turístico por tierra
4872	Transporte turístico por agua
4881	Servicios relacionados con el transporte aéreo
4882	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril
4883	Servicios relacionados con el transporte por agua
4884	Servicios relacionados con el transporte por carretera
4885	Servicios de intermediación para el transporte de carga
4889	Otros servicios relacionados con el transporte
4911	Servicios postales
4921	Servicios de mensajería y paquetería foránea
4922	Servicios de mensajería y paquetería local
51	Información
5111	Periódicos, revistas, libros y otras publicaciones
5112	Edición de software
5121	Industria filmica y del video
5122	Industria del sonido
5131	Transmisión de radio y televisión
5132	Transmisión por sistema de cable
5133	Telecomunicaciones
5141	Servicios de información
5142	Servicios de procesamiento de datos
52	Finanzas y Seguros
5221	Instituciones depositarias
5222	Instituciones no depositarias
5223	Uniones de crédito e instituciones de ahorro
5231	Casas de corretaje y corredores
5239	Otros servicios de inversión e intermediación bursátil
5241	Instituciones de seguros y fianzas
5242	Servicios relacionados con los seguros y las fianzas
5251	Seguros y fondos de beneficios de empleados
5259	Otras inversiones y fondos
53	Bienes raíces, renta y alquiler
5311	Alquiler sin intermediación de viviendas y otros inmuebles
5312	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
5313	Servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
5321	Alquiler de automóviles, camiones y otros transportes terrestres
5322	Alquiler de artículos para el hogar
5323	Centros generales de alquiler
5324	Alquiler de maquinaria y equipo industrial, comercial y de servicios
5331	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos
5411	Servicios legales
5412	Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados
5413	Servicios de arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas
5414	Diseño especializado
5415	Servicios de consultoría en computación
5416	Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica
5417	Servicios de investigación científica y desarrollo
5418	Servicios de publicidad y actividades relacionadas
5419	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
55	Gerencia de compañías y empresas
5511	Dirección de corporativos y empresas
56	Servicios y apoyo a negocios de manejo de desechos y servicios de remediación
5611	Servicios de administración de negocios
5612	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
5614	Servicios de apoyo secretarial, fotocopiado, cobranza, investigación crediticia y similares
5615	Agencias de viajes y servicios de reservaciones
5616	Servicios de investigación, protección y seguridad
5617	Servicios de limpieza
5619	Otros servicios de apoyo a los negocios
5621	Manejo de desechos y servicios de remediación
5629	Otros servicios de manejo de desechos
61	Servicios educativos
6111	Escuelas de educación elemental y básica
6112	Escuelas de educación postbachillerato no universitaria
6113	Escuelas de educación superior
6114	Escuelas comerciales, de computación y de capacitación para ejecutivos
6115	Escuelas de oficios
6116	Otros servicios educativos
6117	Servicios de apoyo a la educación
62	Servicios de salud y de asistencia social
6211	Consultorios médicos
6212	Consultorios dentales
6213	Otros consultorios para el cuidado de la salud
6214	Centros para la atención de pacientes que no requieren hospitalización
6215	Laboratorios médicos y de diagnóstico
6216	Servicios de enfermería a domicilio
6219	Servicios de médicos ambulatorios
6221	Hospitales generales y hospitales de intervenciones quirúrgicas
6222	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias
6231	Residencias con cuidados de enfermeras
6232	Residencias para el cuidado de personas con problemas de retraso mental, salud mental, abuso de sustancias
6233	Asilos y otras residencias para el cuidado de ancianos y discapacitados
6239	Orfanatos y otras residencias de asistencia social
6242	Servicios comunitarios de alimentación, refugio y de emergencia
6243	Servicios de capacitación vocacional
6244	Servicios de cuidado de niños
71	Arte, entretenimiento y recreación
7111	Compañías y grupos de espectáculos artísticos
7112	Deportistas y equipos deportivos profesionales y semiprofesionales
7113	Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares
7114	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares
7115	Artistas escritores y técnicos independientes
7121	Museos, sitios históricos e instituciones similares
7131	Parques con instalaciones recreativas y casas de juegos electrónicos
7132	Casinos, loterías y otros juegos de azar
7139	Otros servicios recreativos
72	Servicios de alojamiento y preparación de alimentos
7211	Hoteles, moteles y similares
7212	Campamentos y albergues recreativos
7213	Pensiones y casas de huéspedes
7221	Restaurantes con servicio de meseros
7222	Restaurantes de autoservicio y de comida para llevar
7223	Servicios de preparación de alimentos por encargo
7224	Centros nocturnos, bares, cantinas y similares
81	Otros servicios (excepto administración pública)
8111	Reparación y mantenimiento de automóviles y camiones
8112	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico y de equipo de precisión
8113	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial e industrial
8114	Reparación y mantenimiento de artículos para el hogar y personales
8121	Servicios de cuidado personal
8122	Servicios funerarios y administración de cementerios
8123	Lavanderías y tintorerías
8129	Otros servicios personales
8131	Organizaciones religiosas
8132	Organizaciones benéficas
8133	Organizaciones sociales para un fin específico
8134	Organizaciones civiles
8139	Organizaciones de negocios, profesionales y políticas
8141	Hogares con empleados domésticos